



DISPONE EXPROPIACIÓN DE FRANJA AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNA DE COYHAIQUE, REGIÓN DE AYSÉN, CORRESPONDIENTE AL LOTE 8-A2, ROL N° 1004-308, DE APARENTE DOMINIO DE INVERSIONES BS LIMITADA, "ENSANCHE CALLE JUAN HENRIQUEZ ROSALES".

RESOLUCIÓN EXENTA N°:2303

Coyhaique , 4 de diciembre de 2025

VISTOS:

El artículo 51 de la Ley N° 16.391 sustituido por el D.L. N° 1.523, que declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de obras de infraestructura del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El artículo 4 del D.S. 355/76 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; El Decreto Ley N° 2.186/78 del Ministerio de Justicia que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones; El Decreto Exento N° 44, de fecha 16 de septiembre de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Programa de Expropiaciones de inmuebles para la ejecución del proyecto "Ensanche Calle Juan Henríquez Rosales", Región de Aysén; el Decreto Exento N°89 de 04 de diciembre de 2025 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo a destinar recursos que se indican para la adquisición del inmueble que se señala, de conformidad a la Glosa 8 de la partida del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Ley N°21.722, ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; La resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; El Decreto Ley N°1305, de 1975; La Resolución TRA N°272/48/2025, de fecha 30 de septiembre de 2025, que delega facultades en el Director Regional del SERVIU Región de Aysén.

CONSIDERANDO:

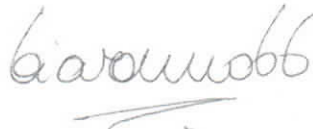
1. El artículo 51 de la Ley N° 16.391 sustituido por el D.L. N° 1.523, que declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de obras de infraestructura del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El artículo 4 del D.S. 355/76 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
3. El Decreto Ley N° 2.186/78 del Ministerio de Justicia que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones;
4. El Decreto Exento N° 44, de fecha 16 de septiembre de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Programa de Expropiaciones de inmuebles para la ejecución del proyecto "Ensanche Calle Juan Henríquez Rosales", Región de Aysén;
5. La necesidad de factibilizar el acceso al terreno denominado "Chacra 40 b", en el cual se desarrollará un proyecto de viviendas de interés público que permitirá disminuir el déficit habitacional de la ciudad de Coyhaique, para lo cual se expropiará una porción del Lote 8-A2;
6. El Decreto Exento N°89 de 04 de diciembre de 2025 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo a destinar recursos que se indican para la adquisición del inmueble que se señala, de conformidad a la Glosa 8 de la partida del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Ley N°21.722, ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025.
7. El Informe favorable N°05-2025 de fecha 25 de noviembre de 2025 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, contenido en el Ord. N° 736 de fecha 27 de noviembre de 2025, expedido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12, letra M, en relación con el artículo 24 del D.L. N° 1305 de 1976, que sustituyó el artículo 51 de la Ley N° 16.391;
8. La Resolución Exenta N° 1281 de fecha 24 de julio de 2025, de este Servicio que designó la Comisión de Peritos encargados de determinar el monto provisional de la indemnización por la expropiación;
9. Informe de Tasación Pericial de fecha 31 de julio de 2025, de la Comisión de Peritos formada por el Sr. ~~Sergio Jaramila Ojeda~~ ~~Salinas~~ Ingeniero Civil Industrial, Sr. ~~Handy Ghislaine Campos Sepúlveda~~, Ingeniero Forestal y el Sr. ~~Omar Patricio Sanhueza~~ Ulloa, Ingeniero Forestal, que fijó el monto provisional de la indemnización por la expropiación de franja del LOTE 8-A2, Rol de Avalúo N°1004-308, de aparente dominio de INVERSIONES BS LIMITADA en la cantidad de \$86.747.000, correspondiente a una superficie aproximada de 500 m² del inmueble singularizado en el Resuelvo N°1;
10. El plano de expropiación de franja del lote LOTE 8-A2 "ENSANCHE CALLE JUAN HENRIQUEZ ROSALES", de la propiedad ubicada en: Circunvalación Oriente Poniente SN, de la ciudad de Coyhaique;
11. La resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón;
12. El Decreto Ley N°1305, de 1975, y las facultades otorgadas por el D.S. N°355/1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

13. La Resolución TRA N°272/48/2025, de fecha 30 de septiembre de 2025, que delega facultades en el Director Regional del SERVIU Región de Aysén.

RESUELVO:

- 1.- **PROCÉDASE** a expropiar franja por causa de utilidad pública del inmueble singularizado como **LOTE 8-A2**, en plano de expropiación, ubicado en Circunvalación Oriente Poniente S/N, de la ciudad de Coyhaique, Rol de Avalúo N°1004-308, de aparente dominio de **INVERSIONES BS LIMITADA** inscripción inscrito a fojas **1595 VTA, N°1050**, del año **2011**, perteneciente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de la Ciudad de Coyhaique, con una superficie aproximada de 500 metros cuadrados, emplazado en el Plano de Expropiación.
- 2.- **FÍJASE** como monto de la indemnización provisional la suma total de \$86.747.000 (ochenta y seis millones setecientos cuarenta y siete mil pesos), conforme a tasación pericial de fecha 31 de julio de 2025.
- 3.- **DISPÓNGASE** que el Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Aysén pondrá a disposición del Departamento Jurídico la suma indicada, en la forma y oportunidad que este requiera.
- 4.- **ORDÉNASE** al Departamento Jurídico del SERVIU Región de Aysén consignar la totalidad de la indemnización provisional ante el tribunal competente o directamente al expropiado, según corresponda.
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución a la Glosa 08, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 133, Sub. Asignación 009 Terrenos, del presupuesto vigente.
- 6.- **PUBLÍQUESE**, por una vez y en extracto, en el Diario Oficial del día 1° o 15 de cualquier mes, conforme al artículo 7 del D.L. N°2.186.
- 7.- **PUBLÍQUESE**, por una vez y en extracto, en un diario de circulación regional.
- 8.- **REMÍTASE** copia del extracto a Carabineros de Chile para los fines del artículo 7 del D.L. N°2.186.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GIOVANNA GÓMEZ GALLARDO
DIRECTOR (S)

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

GGG

Distribución:

- Heriberto Moreno Perez - Oficial de partes
- José Guenteo Millán - OFICINA DE PARTES
- Manuel Mauricio Castillo González - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN (S)
- Sebastián Mena Reyes - JEFE DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL (S)
- Verónica Soledad Farías Cornejo - JEFA DEL DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- Morayma Cecilia Mansilla Figueroa - ENCARGADO DE SECCIÓN SERVICIOS GENERALES Y ABASTECIMIENTO (S)
- René Ruiz Borquez - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
- Joaquín Sanhueza Rossel - Arquitecta Sección Gestión de Suelos
- PAULINA RUZ DELFIN SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE AYSÉN -



Firmado por Giovanna Gomez Gallardo Fecha firma: 04-12-2025 17:57:28

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2303 Timbre: UCEYCHUELZYFEC En:
<https://validoc.minvu.cl>

JCDJ/JSR/ACP



Firmado por Giovanna Gomez Gallardo Fecha firma: 04-12-2025 12:22:11

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2297 Timbre: UCELCLKHYLL5HY En:
<https://validoc.minvu.cl>

